

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-178. -CDNO 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

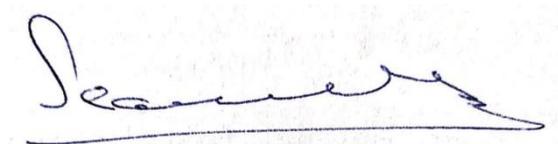
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación adicional del crédito realizada por el apoderado de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora MARIA PATRICIA BLANCO MARTINEZ, en contra del Señor JAIME SALCEDO PEREZ, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.